



# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 087/2024

## VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Melba del Valle Álvarez, D.N.I. N° 11.382.020, personal de planta permanente Categoría 23, asignada a la administración del Jardín Maternal “*Betania*” de la localidad de Alcira.

## Y CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal Melba del Valle Álvarez ha gozado de una licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, en los términos permitidos por el Art. 43º de la Ordenanza N° 42/2014, desde el día 07/10/2019 hasta el día 30/04/2021 (565 días), por causa de padecimientos de carcinoma in situ de mama, trombosísis venosa profunda en MM II.

Que, por esa dolencia, la agente municipal inició su expediente de jubilación por invalidez ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba que no habría prosperado por no cumplir con el porcentaje de invalidez requerido en la legislación previsional vigente.

Que, mediante Certificado expedido por el Dr. Raúl H. Agüero, M.P. 20941, se otorgó el alta médica a la señora Melba del Valle Álvarez, por lo que a partir del el día 03/06/2021 se encontraba en condiciones de reintegrarse a sus tareas laborales.

Que, no obstante lo anterior, en función de sus padecimientos físicos; de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 207/2020 emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (prorrogada por Resolución N° 296/20 y modificada por Resolución N° 60/21); y de la expresa prohibición establecida en la Resolución Conjunta N° 04/2021 de los Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de fecha 8 de abril de 2021, mediante Resolución N° 037/2021, dictada por la Secretaría de Gobierno y Finanzas el día 13 de agosto, se



otorgó a la señora Melba del Valle Álvarez una dispensa laboral en el marco de la situación de emergencia epidemiológica ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19.

Que la dispensa de concurrir a su lugar de trabajo en la administración del jardín maternal “*Betania*” de la localidad de Alcira, fue otorgada durante el lapso de tiempo por el que se extienda la situación de emergencia epidemiológica ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19, con fundamento en las disposiciones legales citadas en los considerandos del presente.

Que, habiendo concluido esa situación epidemiológica, corresponde disponer la conclusión de la dispensa otorgada y, previo a disponer su baja por causa de su acogimiento a los beneficios jubilatorios, corresponde otorgarle la Licencia Ordinaria Anual que le corresponde (141 días) a partir del día 10 de abril del corriente año.

**POR ELLO**, y en virtud de las disposiciones legales citadas,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DISPÓNESE, a partir del día 9 de abril de 2024, la conclusión de la dispensa de concurrir a su lugar de trabajo en la administración del Jardín Maternal “*Betania*” que fuera otorgada a la agente municipal Melba del Valle Álvarez, D.N.I. N° 11.382.020, personal de planta permanente Categoría 23, mediante Resolución N°037/2001, dictada por la Secretaría de Gobierno y Finanzas el día 13 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** OTÓRGASE a la agente municipal Melba del Valle Álvarez, D.N.I. N° 11.382.020, personal de planta permanente Categoría 23, a partir del día 10 de abril





# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA



de 2024, la Licencia Ordinaria Anual reglamentaria que le corresponde por el plazo de ciento cuarenta y un (141) días hábiles.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la agente municipal a través del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCIESTER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)

172500000000  
172500000000  
172500000000